



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2023- CMPC

Cajamarca, 14 de abril del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de abril del año 2023, el Dictamen N° 004-2023-CI-MPC, de fecha 29 de marzo del 2023, de la Comisión de Infraestructura, recomendando se modifique el artículo primero y segundo del Acuerdo de Concejo N° 015- 2023- CMPC de fecha 03 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley y Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, haciendo la sustentación la señora Regidora Delia Elena Tafur Herrera precisa, señor alcalde señores regidores, este dictamen se refiere a la corrección del Acuerdo de Concejo 015-2023, debido a que hay un convenio entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el Ministerio de Vivienda; pero el hecho es que los formatos que se utilizaron para este convenio no han sido los adecuados y por lo tanto hay una observación del Ministerio de Vivienda, recomendando corregir el artículo primero y el artículo segundo, para poder regularizar este convenio y suscribirlo; más que todo, es por el formato que se ha utilizado, que no llegó a tiempo y eso es lo que observa el Ministerio, por lo que solicita hacer la corrección de este acuerdo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. – **APROBAR**, la Celebración del **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y “LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA”**, PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES.

Artículo Segundo. – **AUTORIZAR**, a “REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA” ALCALDE DE LA “MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA” A SUSCRIBIR EL CONVENIO INDICADO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Oficina de Secretaría General

Abog. Freddy L. Rebaza Campos
Secretario General



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial

- C. c.
- Alcaldía
 - Sala de Regidores.
 - Gerencia Municipal.
 - Infraestructura.
 - Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
 - Unidad de Informática y Sistemas.
 - Archivo.